

# CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. (Inexistencia sobre documentación de la solicitud DT/2345/2021)

El Presidente del Comité en el uso de la voz: En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité"), con la finalidad de desahogar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia parcial de la información a la que hace referencia la solicitud de información DT/2345/2021, en relación a lo siguiente: a) Solicitud por escrito en original ya que la copia me la regresaron con sello, firma y fecha de recepción. (...) e) fotografía de los árboles en cuestión desde distintos ángulos y de las afectaciones que han causado. f) Copia del acta de asamblea donde elijen al Consejo de Administración y al Administrador que es representante legal y cuenta con facultades para realizar trámites ante las autoridades. g) Copia del INE del Administrador. h) Carta de anuencia expedida por el Consejo de Administración con copia de las identificaciones de los firmantes..." (sic) III.- Asuntos Generales.

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (...) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretario del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

La Secretario del Comité toma el uso de la voz:

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

# I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: "Presente"

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: "Presente"

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 dos mil veintiuno de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN,

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia, de la Administración Municipal 2021-2024 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de diciembre del año 2021.



DT/2345/2021, EN RELACIÓN A LO SIGUIENTE: a) SOLICITUD POR ESCRITO EN ORIGINAL YA QUE LA COPIA ME LA REGRESARON CON SELLO, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN. (...) e) FOTOGRAFÍA DE LOS ÁRBOLES EN CUESTIÓN DESDE DISTINTOS ÁNGULOS Y DE LAS AFECTACIONES QUE HAN CAUSADO. f) COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DONDE ELIJEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL ADMINISTRADOR QUE ES REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON FACULTADES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES. g) COPIA DEL INE DEL ADMINISTRADOR. h) CARTA DE ANUENCIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS FIRMANTES..." (SIC)

Derivado de la solicitud de información DT/2345/2021 y de conformidad con el artículo 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Municipio.

Por lo mismo, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II y 86-Bis.3 de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Por lo anterior, se llevaron a cabo las gestiones necesarias con el área competente, es decir, con la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, recibiendo en la Dirección de Transparencia el oficio DEyPA/395/2021, suscrito por el Director el Ing. Juan Manuel Hernández Encarnación, el cual a la letra dice:

"...Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez aprovecho para hacerle llegar el Acta Circunstanciada de Hechos de la C. Ruvy de Jesús Salazar Castro por el extravío de la información solicitada dentro de la solicitud con no. de exp. 2345/2021, la cual se encontraba a su resguardo aquí en las instalaciones del Centro Administrativo de Tlajomulco CAT, segundo piso en la Dirección a mi cargo..." (sic)

Aunado a lo anterior, les informo que dicho oficio y el Acta Circunstanciada de hechos fueron circuladas previamente para su consulta, por lo que les cedo la voz para sus observaciones y comentarios, es cuánto.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Una vez revisado tanto el oficio como el acta circunstanciada de hechos, en la cual se describe concretamente como fue que se extraviaron diversos documentos correspondientes a un expediente de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, para mi es viable declarar la formal inexistencia de la documentación y que se pueda reponer a la brevedad posible, es cuánto.

El Titular del Órgano Interno de Control e Integrante toma el uso de la voz: Concuerdo con el Presidente, el acta circunstanciada de hechos detalla el tiempo modo y lugar del extravío de la documentación ya señalada, por lo que no se podrá poner a disposición del solicitante en tanto no se reponga dicha información, por lo cual también considero viable el declarar la formal inexistencia, es cuánto.

La Secretario del Comité toma el uso de la voz: No existiendo más comentarios al respecto, se expone que de conformidad con el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, el Comité deberá de tomar en cuenta lo afirmado por la titular de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el titular de la Dirección de Ecología



y Protección Ambiental, y que como Secretario técnico y Directora de Transparencia me a personé en dicha área, para de manera física constatar la inexistencia de la información solicitada en los archivos de la dependencia antes citada, de manera aleatoria, nos obstante de lo anterior, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud, tal y como lo señala la Política 001/2018 expedida por el Comité de Transparencia, por lo cual se abre un espacio para dudas o aclaraciones al respecto, es cuanto presidente.

El presidente del Comité toma el uso de la voz: No existiendo más comentarios al respecto y conforme a lo anteriormente descrito, se propone confirmar lo expuesto por el Director de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su respuesta a la solicitud, por o cual al no existir más preguntas o aclaraciones al respecto, les pregunto en votación nominal si es procedente declarar la inexistencia de la información al caer en el supuesto establecido en el artículo número 86-bis.3 de la Ley de Transparencia:

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: "a favor"

C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: "a favor" Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental en la respuesta a la solicitud de información que atañe a la presente sesión, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información, en cuanto a: a) Solicitud por escrito en original ya que la copia me la regresaron con sello, firma y fecha de recepción. (...) e) fotografía de los árboles en cuestión desde distintos ángulos y de las afectaciones que han causado. f) Copia del acta de asamblea donde elijen al Consejo de Administración y al Administrador que es representante legal y cuenta con facultades para realizar trámites ante las autoridades. g) Copia del INE del Administrador. h) Carta de anuencia expedida por el Consejo de Administración con copia de las identificaciones de los firmantes..." documentación solicitada en el expediente DT/2345/2021 de la Dirección de Transparencia.

<u>ACUERDO TERCERO.-</u> Se le notifica por medio de la presente sesión al integrante del Comité, el Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la servidora pública, Ruvy de Jesús Salazar Castro, quien tenía la documentación bajo su resguardo.

<u>ACUERDO CUARTO.-</u> Que se le notifique a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental para que a la medida de lo posible y a la brevedad, pueda reponer toda la información extraviada, para que se pueda anexar a su expediente y en lo sucesivo se puedan poner a disposición de los solicitantes.

Continúo con el siguiente punto del orden del día:

### **III.- ASUNTOS GENERALES.**

Pregunto a los presentes si existe algún tema adicional a tratar (...) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión:

ACUERDO QUINTO.- APROBACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.Considerando que no existe tema adicional a tratar, se aprueba de forma unánime la

